

ACLARATORIAS # 1

Pregunta 1: En el punto I0-17 FIRMA DE CONTRATO. En este punto de los pliegos aparecen en 2 ocasiones la referencia del plazo para la formalización del contrato (al inicio y al final del punto precitado). En uno establece que se realizará dentro de los 30 días siguientes a la adjudicación, pero en otro indica que serán los 30 días. Si el proveedor cumple con los requisitos documentales requeridos antes de los 30 días, ¿se podrá suscribir antes el contrato?

Respuesta 1: Según el artículo 111 de la Ley de Contrataciones del Estado se exceptúan los contratos de suministros para cuyo perfeccionamiento bastará la aceptación de la oferta comunicada por escrito al adjudicatario y la emisión de la correspondiente orden de compra.

Pregunta 2: En el literal CC-06 PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN con relación a la entrega y recepción. Al respecto, ¿se incluirá en el contrato las condiciones y forma de entrega de los bienes? Y de acuerdo a las capacidades de almacenamiento y recepción de la institución, ¿se podrán hacer entregas coordinadas parciales? Si es así, y en aras de cumplir con los plazos de inmediatez de entrega, ¿se puede presentar ofertas inmediatas, pero entregas parciales al menos dos?

Respuesta 2: Sí, siempre que las ofertas presentadas no generen ningún impacto negativo en la productividad ni en el normal desenvolvimiento de las operaciones de la empresa.

Pregunta 3: Con relación al punto CC-08 FORMA DE PAGO. Si las entregas son de carácter "inmediata", ¿la forma de pago será realizado de la misma forma? Es decir que, pagarán en forma inmediata también y en un solo pago.

Respuesta 3: Se aclara que en el contrato se establecerán las formas de pago que resulten más convenientes para las partes involucradas.

Pregunta 4: Los procesos administrativos en varias instituciones del gobierno, permiten realizar ofertas y entrega de los productos a contra entrega del pago. Es decir que, la oferta de los suministros ofertados se presente condicionada a que se realice el pago al momento de la entrega de los bienes ofertados. Siendo así, ¿cuánto es el tiempo máximo que podrían estar pagando la entrega de una oferta adjudicada?

Respuesta 4: El tiempo máximo para efectuar el pago correspondiente será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la entrega del producto adjudicado.

Pregunta 5: En caso de salir una empresa adjudicada y teniendo en cuenta que, nos encontramos culminando el año fiscal vigente, ¿cómo se asegurará el pago en este mismo año 2025?

Respuesta 5: Los compromisos financieros derivados de la adjudicación no se limitan al año fiscal en curso ni a un período de gobierno determinado. Dichos compromisos son asumidos por la ENAG y trascienden al período político, garantizando de esta manera el cumplimiento de los pagos correspondientes.

Pregunta 6: No queda claro en los pliegos de condiciones, el origen de los fondos. Y siendo que, no encontramos en el último semestre del año y las disposiciones de Finanzas establecen obligatoriedad de contar con fondos para el inicio de procesos antes del mes de octubre y la firma o los contratos u órdenes de compra respectivos, ¿se incluirá en el contrato la obligación de entregar el F0-1 de comprometido respectivo?

Respuesta 6: Tal como se indicó en los pliegos de condiciones, se cuenta con tres fuentes de financiamiento (fondos propios, fondos nacionales y donaciones internas). No obstante, para la emisión de un F-01, cheque o transferencia, se requiere de la documentación de respaldo correspondiente, la cual estará disponible al momento de la formalización y firma del contrato.

Pregunta 7: Siendo también que, en toda contratación pueden surgir imprevistos, sobre todo por encontrarnos en un año de fin de gobierno y a las puertas de uno nuevo, ¿una vez suscrito contrato en este gobierno, ¿cómo se asegurará que dicho pago se honre por el nuevo?

Respuesta 7: Los compromisos financieros derivados de la adjudicación no se limitan al año fiscal en curso ni a un período de gobierno determinado. Dichos compromisos son asumidos por la ENAG y trascienden al período político, garantizando de esta manera el cumplimiento de los pagos correspondientes.

Pregunta 8: En el pliego, el último formulario facilitado en la Sección IV. Formularios y Formato correspondiente a Formato por Anticipo. De ahí se desprende que sí darán anticipo correspondiente ¿De cuánto será el anticipo? ¿Del 20%, 50% u 80%? ¿O el porcentaje quedará a libertad de cada ofertante?

Respuesta 8: La figura de anticipo aplica únicamente para procesos de obra. En el presente proceso de licitación, los pliegos de condiciones incluyen formularios de carácter estándar, por lo que no todos los formatos presentados resultan aplicables.



ELIAS HENOCH SALINAS
JEFE DE COMPRAS